INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1110001131	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 80057215-7	Asegurado: RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SA

Domicilio: ITAUGUA KM 31- MBOCAYATY SUR - VILLA CONAVI 2 MANZANA 5 LOTE 8

Localidad: ITAUGUA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
11/03/2024	00:00 hs. de 05/03/2024	24:00 hs. de 30/09/2025	575	Gs. 20.000.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	454.545
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	500.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0009 | Según Res.: 21/99 | Fec. 05/01/1999

Agente: ORREGO LOPEZ, OSCAR DANIEL
Dir.: CALLE EEUU N° 1786 C/ AVDA. 5TA.
Matrícula: 2097 **Tel:** 0985512370

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 500.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/03/2024	500.000
TOTAL		500.000

Observación: Las Condiciones Especificas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet:
https://intercontinental.com.py/responsabilidad-civil/

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 1110001131
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SA

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, subroga al Asegurado en las indemnizaciones que legalmente este obligado a pagar en concepto de reparación de daños y perjuicios corporales o materiales, causados a terceros, hasta las sumas máximas por cada accidente indicadas a continuacion:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	TODA INDEMNIZACION QUE LA FIRMA ASEGURADA TUVIERA LA OBLIGACION LEGAL DE PAGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA VIDA, CUERPO O SALUD DE TERCERAS PERSONAS Y/O SUS COSAS, OCASIONADOS POR LOS EMPLEADOS IDENTIFICADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, UNICAMENTE OCURRIDOS DENTRO DEL LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO ASIGNADO POR LA EMPRESA, RELACIONADOS DIRECTAMENTE AL CONTRATO N° 46/2024 - LCO N° 01/2024 - ID N° 437.724 - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE SALUD - MSPYBS - PLURIANUAL.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** BRASIL E/ PETTIROSSI, ASUNCION **LIMITE DE INDEMNIZACIÓN** a) Lesión corporal y/o incapacidad permanente y/o muerte de una persona, en conjunto, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- b) Lesión corporal y/o incapacidad permanente y/o muerte de dos personas, en conjunto, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- c) Lesión corporal y/o incapacidad permanente y/o muerte de tres o más personas, en conjunto, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- d) Por daños materiales a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma de Gs. 10.000.000.-	20.000.000
	TOTALES	**20.000.000**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE EVENTUALES SINIESTROS, LA FIRMA ASEGURADA DEBERA DEMOSTRAR LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON SU EMPLEADO, MEDIANTE CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, ANTES DE LA FECHA DE OCURRENCIA DE EVENTUALES RIESGOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE POLIZA Y QUE ESTEN RELACIONADOS DIRECTAMENTE AL CONTRATO DESCRIPTO MAS ARRIBA.

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General